
CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
RELATIVO A LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del día de hoy, 28 de marzo de 2017, en el punto primero del Orden del Día han acordado lo siguiente:

“Segundo.- INFORME SOBRE RETRIBUCIÓN CONSEJEROS 2017.

La Comisión, tras el oportuno cambio de impresiones, propone la adopción de los siguientes acuerdos por el Consejo de Administración de la Sociedad:

a).- De conformidad con lo acordado por la Comisión en su reunión del 17 de marzo de 2015, que los miembros del Consejo de Administración que tengan la consideración de dominicales, ejecutivos u otros consejeros externos no perciban cantidad alguna por el desempeño de las funciones de supervisión y decisión colegiadas en el seno del Consejo.

b).- Mantener la retribución variable establecida el año anterior fijando una retribución máxima calculada por la asistencia a las reuniones mínimas imprescindibles para cumplir las obligaciones inherentes a dichos cargos. A tal efecto se proponen las siguientes cantidades máximas:

- D^a. María Teresa Ribes Orrit 30.000,00 Euros
- D. Javier Benjumea Cabeza de Vaca 30.000,00 Euros
- D. Jesús Ruiz de Alegría Arratibel 16.500,00 Euros

La anterior retribución, en caso de su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad, tendría efectos desde el día 1 de enero de 2017.

c).- Que el Presidente y Consejero, D. Antonio González-Adalid García-Zozaya, perciba una retribución de 186.000,00 euros anuales. Esta retribución tendría efectos desde el 1 de enero de 2017 y se establece en razón de ser representante físico de la Sociedad en los Consejos de Administración de EUROPAC, S.A. y TUBACEX, S.A. y responsable de la gestión activa en los citados Consejos de la manera más eficiente, a fin de optimizar las inversiones de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. en dichas compañías.

No obstante lo anterior, el referido importe se ajustará a la baja cuando se produzcan las desinversiones de las sociedades participadas antes citadas y la Sociedad pierda su condición de Consejera de dichas sociedades.

d).- Que el Vicepresidente 2º de la Compañía, D. Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero, siga percibiendo la retribución propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 18 de febrero de 2016 y aprobada por el Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2016 y que asciende a 40.000,00 Euros anuales, como representante persona física de la Sociedad en el Consejo de Administración de MECALUX, S.A. y responsable de la gestión activa en el citado Consejo de la manera más eficiente, a fin de optimizar la inversión de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. en dicha compañía.”